



REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

CARNÉ DE EXTRANJERÍA: N° 001562880



Apellidos / Surname:
PEÑA SANABRIA

Nombres / Given names:
EDGAR GILBERTO

Nacionalidad / Nationality:
VENEZOLANA

Fecha de Nacimiento / Date of Birth:
01 ENE 1970

Sexo / Sex:
M

Calidad Migratoria / Migratory Quality:
PMT PERMANENTE

Emission / Date of Issue:
10 MAY 2022

Caducidad / Date of Expiry:
10 MAY 2027

Estado Civil / Marital Status:
C

Documento de Viaje:
N° PAS: 121539625

**INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 5054-2017-SUNEDU-02-15-02**

A : **Iris Camacho Salvatierra**
Jefa de la Unidad de Registro de Grados y Títulos

De : **Laura María Espinosa Saldaña Barrera**
Unidad de Registro de Grados y Títulos

Asunto : Solicitud de Reconocimiento del Expediente N° 0005197-2017

Fecha : Santiago de Surco, 27 de diciembre de 2017

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención a la solicitud de reconocimiento del Expediente N° 0005197-2017.

I. ANTECEDENTES

1.1. Con fecha 20 de diciembre de 2017, el señor **EDGAR GILBERTO PEÑA SANABRIA**, identificado con CE N° 001562880, presentó la solicitud de reconocimiento del Título de Licenciado en Administración – Mención: Mercadeo, otorgado por la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, procedente de la República Bolivariana de Venezuela.

1.2. Para tal fin, se presentaron los siguientes documentos que forman parte del expediente:

- 1.2.1. Impresión del diploma apostillado que acredita el Título de Licenciado en Administración – Mención: Mercadeo, el cual fue previamente escaneado.
- 1.2.2. Constancia de pago del derecho de trámite correspondiente.
- 1.2.3. Declaración jurada de la autenticidad y veracidad de los documentos e información presentados.

II. ANÁLISIS

2.1. El numeral 15.9 del artículo 15° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que: la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en adelante SUNEDU, tiene, entre otras funciones, la de "Administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos".

2.2. El literal f. del artículo 51° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, establece que son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos, entre otras, la de "Reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente".

2.3. El artículo 31° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD, señala que: "El reconocimiento se otorga cuando existe un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria. Dicho reconocimiento se formaliza a través de una Resolución del Jefe de la Unidad de Registro de Grados y Títulos (...)".



- 2.4. La solicitud se ampara en el “Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y El Caribe” suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1976.
- 2.5. De acuerdo al artículo 2° 1. Inciso V) del citado Convenio, “Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos (...)”.
- 2.6. Mediante OF.RE (DAC-RED) N°2-8-B/220 de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es “(...) jurídicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad venezolana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)”.
- 2.7. De la revisión efectuada se ha verificado lo siguiente:
- 2.7.1. La institución que expidió el diploma tiene rango universitario y se encuentra autorizada por el Ministerio del Poder Popular para Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología del Gobierno Bolivariano de Venezuela, habiéndose constatado en la página web <http://loeu.opsu.gob.ve/vistas/instituciones/consultar.php?id=0000000198>
- 2.7.2. El diploma se encuentra debidamente apostillado por el Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores de la República Bolivariana de Venezuela.
- 2.8. Del análisis de los documentos, se aprecia que se han cumplido los requisitos que exige el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD.

III. CONCLUSIONES

La solicitud de reconocimiento del Título de Licenciado en Administración – Mención: Mercadeo, otorgado por la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez, procedente de la República Bolivariana de Venezuela, a favor de EDGAR GILBERTO PEÑA SANABRIA, cumple con lo dispuesto por el “Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y El Caribe”, suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1976, por lo que se emite opinión favorable para fines de su reconocimiento.

Atentamente,

Laura María Espinosa Saldaña Barrera
Unidad de Registro de Grados y Títulos



PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de
Grados y Títulos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO N° 6464-2017-SUNEDU-02-15-02

Lima, 28 de diciembre de 2017

VISTO:

El Expediente N° 0005197-2017 presentado el día 20 de diciembre de 2017 por don **EDGAR GILBERTO PEÑA SANABRIA**, quien identificado con CE N° 001562880 solicita el reconocimiento de su **Título de Licenciado en Administración - Mención: Mercadeo** de fecha 25 de julio de 2008, emitido por la **Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez** procedente de la **REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA** que dio origen al **INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 5054-2017-SUNEDU-02-15-02** de fecha 27 de diciembre de 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, el artículo 15° numeral 15.9° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51° literal f. del Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el cual fue modificado por Resolución Ministerial N° 459-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2017-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 31° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)";

Que, el análisis del Expediente N° 0005197-2017 ha dado origen al **INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 5054-2017-SUNEDU-02-15-02** de fecha 27 de diciembre de 2017 donde se observa lo siguiente:

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa N° 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1976;

Que, de acuerdo al artículo 2° 1. inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos (...)";

Expediente: 0005197-2017

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Superintendencia
Nacional de Educación
Superior Universitaria

Dirección de Documentación e
Información Universitaria y
Registro de Grados y Títulos

Unidad de Registro de
Grados y Títulos

Que, mediante OF.RE (DAC-RED) N° 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) jurídicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad venezolana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)";

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que el administrado ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para el reconocimiento de su título profesional extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo N° 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMIENTO N° 5054-2017-SUNEDU-02-15-02 de fecha 27 de diciembre de 2017, el **Título de Licenciado en Administración - Mención: Mercadeo** otorgado por la **Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez**, procedente de la **REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA** a don **EDGAR GILBERTO PEÑA SANABRIA**, identificado con CE N° 001562880, disponiéndose su inscripción en el **Registro Nacional de Grados y Títulos**.

Regístrese y comuníquese.

.....
"Por" **IRIS CAMACHO SALVATIERRA**
Jefa (e)
Unidad de Registro de Grados y Títulos
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - Sunedu
Firma delegada a Alejandro Lagos Cabieses.
Especialista Administrativo I

Expediente: 0005197-2017

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





República Bolivariana de Venezuela

Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez

Doctor Manuel Antonio Mariña Müller

Rector de la Universidad Nacional Experimental "Simón Rodríguez"

Hago saber

Que el ciudadano (a)

Edgar Gilberto Peña Sanabria

Titular de la Cédula de Identidad N° 8.694.442 aspirante al Título de Licenciado en Administración, ha cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios para obtenerlo, por lo cual, en nombre de la República y por autoridad de la Ley, le confiero el Título de:

Licenciado en Administración

Mención: Mercadeo

Tómese razón de este Diploma en la Secretaría de esta Universidad y reconózcase y téngase en toda la República al ciudadano (a) Edgar Gilberto Peña Sanabria, como tal Licenciado, con todos los derechos que le otorgan las leyes.

En fe de lo cual, firmo el presente Diploma en unión de la Secretaría, y de dos Profesores de esta Universidad. En Caracas, a los 25 días del mes de julio de dos mil ocho. Años 198° y 149°

[Signature]
Profesor



[Signature]
El Rector

Dr. Manuel Antonio Mariña Müller
CI: 3.149.912



[Signature]
La Secretaria

Dra. María Silvia Vivanco de Uribe
CI: 12.542.801

Oficina Principal de Registro Público

del 21 de Agosto del 2008 Años: 198° y 149°
Con esta fecha y bajo el N° 60 al folio 121 del Protocolo Único y Principal, ha sido registrado el presente Título Derechos Escritura Bs. - P.P. Bs. - Total Bs. -
Planilla N° 136962 Tomo N° 9



Registrador Principal

[Signature]
Edgar González R.
Registrador Principal

[Signature]
Profesor



Queda inscrito en el Tomo III
Folio 084 del Libro Respectivo
Acta N° 42 bajo el N° 24



[Signature]
La Secretaria

Dra. María Silvia Vivanco de Uribe
CI: 12.542.801



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA

Caracas, 19 de Mayo de 2014, 155

Se certifica la firma que antecede del ciudadano
Dr. Manuel Antonio Marina Millán
quien para la fecha del otorgamiento del presente documento era, como se expresa:
Rector de la Universidad Nacional Experimental Simón Rodríguez

sin prejuicio acerca de ningún otro extremo de fondo de la forma.



[Handwritten signature]

COPIA DE RECIBOS UNHUMA FERRER
DELEGACIÓN DE FIRMA
Según Resolución N° 744 del 17-12-02
Boletín Oficial N° 37.596 del 20-12-02

[Mirrored bleed-through text from the reverse side of the page]

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES
OFICINA DE RELACIONES CONSULARES
Se Legaliza la Firma que Antecede del Señor

Nora Mercedes Urbina Ferrer
Delegación de firma por el
Ministerio de Educación Universitaria

Caracas, 26 de Mayo de 2014
13/ - Ferrer



APOSTILLE

Convention de la Haya du 5 Octobre 1961

1. País: Venezuela
2. Hecho sustrato: Nora Urbina Ferrer
3. Actuando en calidad de: Delegación de Firma
4. Leyendo el sello: Min. E. U.
5. En Caracas, a los días: 26 de Mayo de 2014
6. N°: F. 9
7. Sello / Timbre
8. Firmas: 13/ - Ferrer

Luis Deltran Blanco
Coordinador de Consulados Nacionales
GO-40.036 del 23/10/2012 Res. DM N° 183

[Mirrored bleed-through text from the reverse side of the page]



[Handwritten signature]

Dr. Manuel Antonio Marina Millán
CE: 12.243.901



[Handwritten signature]

80/80/16
Dr. María Silvia Franco de Urbina
CE: 12.243.901

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





PERÚ

Ministerio de Educación

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
PEÑA SANABRIA, EDGAR GILBERTO CE 001562880	TÍTULO DE LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN - MENCIÓN: MERCADEO Fecha de Diploma: 25/07/2008 TIPO: <ul style="list-style-type: none">• RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 28/12/2017 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL SIMÓN RODRÍGUEZ VENEZUELA
PEÑA SANABRIA, EDGAR GILBERTO CE 001562880	TÍTULO DE MAGÍSTER EN ADMINISTRACIÓN, MENCIÓN GERENCIA DE MERCADEO Fecha de Diploma: 07/02/2013 TIPO: <ul style="list-style-type: none">• RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 07/02/2018 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSIDAD METROPOLITANA VENEZUELA
PEÑA SANABRIA, EDGAR GILBERTO CE 001562880	TÍTULO DE MAGÍSTER SCIENTIARUM EN GERENCIA EMPRESARIAL Fecha de Diploma: 30/10/2015 TIPO: <ul style="list-style-type: none">• RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 07/09/2018 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA VENEZUELA